

REGLAMENTO DE LABORES

ACUERDO NO. CNMT-RL-23.59.06-01-0433-02/2012

ÚNICO: LA COMISIÓN NACIONAL MIXTA DE TABULADORES DE PETRÓLEOS MEXICANOS, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONTENIDAS EN EL ANEXO NÚMERO 8 CONTRACTUAL, EMITE EL PRESENTE REGLAMENTO DE LABORES PARA LA CATEGORÍA: ESPECIALISTA EN SISTEMAS DE CONTROL DE TURBOMAQUINARIA DE COMPRESIÓN EN INSTALACIONES MARINAS, CLASIFICACIÓN: 23.59.06

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO

NOMBRE DEL PUESTO: ESPECIALISTA EN SISTEMAS DE CONTROL DE TURBOMAQUINARIA DE COMPRESIÓN EN INSTALACIONES MARINAS	
CATEGORÍA: ESPECIALISTA EN SISTEMAS DE CONTROL DE TURBOMAQUINARIA DE COMPRESIÓN EN INSTALACIONES MARINAS	CLASIFICACIÓN: 23.59.06

II. PROPÓSITO DEL PUESTO:

EJECUTAR LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO A LOS SISTEMAS DE LA TURBOMAQUINARIA Y EQUIPOS DINÁMICOS DE SERVICIOS AUXILIARES DEL PROCESO DE COMPRESIÓN EN INSTALACIONES MARINAS, PARA CONTRIBUIR A SU CONFIABILIDAD OPERATIVA.

III. OBLIGACIONES:

1. APlicar técnicas y metodologías para detección, diagnóstico y corrección de fallas a los instrumentos, dispositivos y accesorios de los sistemas de medición, indicación, monitoreo y control, sistema de paro por emergencia, detección y supresión de gas y fuego y sistema de detección de vibración, de equipos dinámicos de servicios auxiliares, en instalaciones marinas del proceso de compresión.
2. Utilizar las interfaces de comunicación y programas de aplicación que se requieran para el desarrollo de sus actividades.
3. Ejecutar los trabajos de mantenimiento, instalación, interconexión, modificación, calibración, configuración, reconfiguración, reparación, rehabilitación, desmantelamiento, prueba y ajuste a los sistemas de medición, indicación, monitoreo y control, sistema de paro por emergencia y sistema de detección de vibración, de los equipos dinámicos de servicios auxiliares tales como: motocompresores de aire, centrifugadoras de diesel, paquetes de inyección de reactivos, grúas, motogeneradores, entre otros, incluyendo componentes y programas de los controladores lógicos programables e interfaces humano-máquina, instrumentos,

REGLAMENTO DE LABORES

DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS DE ESTOS EQUIPOS, EN INSTALACIONES MARINAS DEL PROCESO DE COMPRESIÓN.

4. EJECUTAR LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO, INSTALACIÓN, INTERCONEXIÓN, MODIFICACIÓN, CALIBRACIÓN, CONFIGURACIÓN, RECONFIGURACIÓN, REPARACIÓN, REHABILITACIÓN, DESMANTELAMIENTO, PRUEBA Y AJUSTE A LOS INSTRUMENTOS, DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS DE LOS SISTEMAS DE MEDICIÓN, INDICACIÓN, MONITOREO Y CONTROL, SISTEMA DE PARO POR EMERGENCIA, DETECCIÓN Y SUPRESIÓN DE GAS Y FUEGO Y SISTEMA DE DETECCIÓN DE VIBRACIÓN, DE EQUIPOS PRINCIPALES TALES COMO: TURBOCOMPRESORES, TURBOGENERADORES, MOTOCOMPRESORES Y MOTOGENERADORES, EN INSTALACIONES MARINAS DEL PROCESO DE COMPRESIÓN.
5. PARTICIPAR EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO, INSTALACIÓN, INTERCONEXIÓN, MODIFICACIÓN, CALIBRACIÓN, CONFIGURACIÓN, RECONFIGURACIÓN, REPARACIÓN, REHABILITACIÓN, DESMANTELAMIENTO, PRUEBA Y AJUSTE A LOS SISTEMAS DE MEDICIÓN, INDICACIÓN, MONITOREO Y CONTROL, SISTEMA DE PARO POR EMERGENCIA, DETECCIÓN Y SUPRESIÓN DE GAS Y FUEGO Y SISTEMA DE DETECCIÓN DE VIBRACIÓN, EN EQUIPOS DINÁMICOS PRINCIPALES, TALES COMO: TURBOCOMPRESORES, TURBOGENERADORES, MOTOCOMPRESORES Y MOTOGENERADORES, INCLUYENDO COMPONENTES Y PROGRAMAS DE LOS CONTROLADORES LÓGICOS PROGRAMABLES E INTERFASES HUMANO-MÁQUINA, EN INSTALACIONES MARINAS DEL PROCESO DE COMPRESIÓN.
6. EJECUTAR LOS TRABAJOS PARA RESTABLECER O DEJAR FUERA DE OPERACIÓN LOS SISTEMAS DE MEDICIÓN, INDICACIÓN, MONITOREO Y CONTROL, SISTEMA DE PARO POR EMERGENCIA, DETECCIÓN Y SUPRESIÓN DE GAS Y FUEGO Y DETECCIÓN DE VIBRACIÓN, DE EQUIPOS DINÁMICOS DE SERVICIOS AUXILIARES, EN INSTALACIONES MARINAS DEL PROCESO DE COMPRESIÓN, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES DE SU SUPERIOR INMEDIATO.
7. EJECUTAR LOS TRABAJOS DE CONSERVACIÓN A EQUIPOS Y HERRAMIENTAS QUE SE UTILIZAN EN LOS TRABAJOS DE SU ESPECIALIDAD, TALES COMO: TALADROS, ESCAREADORES, PULIDORAS, ESMERILADORAS, ANALIZADORES, CALIBRADORES, BANCOS DE AJUSTE Y CALIBRACIÓN, ENTRE OTROS.
8. EFECTUAR LA APLICACIÓN DE MATERIALES Y ACCESORIOS QUE SE UTILIZAN EN LOS TRABAJOS DE SU ESPECIALIDAD, TALES COMO: TORNILLERÍA, CONEXIONES, LUBRICANTES, ADHESIVOS, ABRASIVOS, SELLADORES, SOLVENTES, JUNTAS, ENTRE OTROS, DE ACUERDO A SUS ESPECIFICACIONES.

REGLAMENTO DE LABORES

9. DOCUMENTAR Y REPORTAR A SU SUPERIOR INMEDIATO LOS CAMBIOS O MODIFICACIONES REALIZADAS A LOS EQUIPOS Y SISTEMAS CON OBJETO DE MANTENER VIGENTE LA INFORMACIÓN.
10. REGISTRAR EN LOS SISTEMAS Y MEDIOS INSTITUCIONALES ESTABLECIDOS TODA INFORMACIÓN NECESARIA PARA DAR SEGUIMIENTO A LOS TRABAJOS ASIGNADOS.
11. EFECTUAR LA ENTREGA-RECEPCIÓN PARA LA CONTINUIDAD DE LOS TRABAJOS A REALIZARSE Y AVANCES DEL PROGRAMA RESPECTIVO EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, AL INICIO Y TÉRMINO DE SU PERÍODO Y/O ETAPA DE TRABAJO.
12. PARTICIPAR EN EL PROCESO DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO CON EL ÁREA OPERATIVA.
13. PARTICIPAR EN LAS PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD REQUERIDAS A LOS SISTEMAS O EQUIPOS, DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD VIGENTES, DENTRO DE SU ÁMBITO DE COMPETENCIA.
14. VERIFICAR QUE LAS REFACCIONES Y MATERIALES UTILIZADOS Y A UTILIZAR CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA.
15. PARTICIPAR EN LA ELABORACIÓN DE LOS PERMISOS DE TRABAJO CON RIESGO, VERIFICANDO QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS Y AUTORIZACIONES, PARA EFECTUAR LOS TRABAJOS PROGRAMADOS.
16. INFORMAR A SU SUPERIOR INMEDIATO SOBRE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS Y EN GENERAL SOBRE EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS ASIGNADOS, ADEMÁS DE CUALQUIER ANOMALÍA QUE OBSERVE EN RELACIÓN CON LA INSTALACIÓN, EL EQUIPO O EL PERSONAL.
17. SOLICITAR OPORTUNAMENTE A SU SUPERIOR INMEDIATO LOS MATERIALES, HERRAMIENTAS, REFACCIONES, ACCESORIOS Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS ENCOMENDADOS, REPORTANDO LOS CASOS EN QUE PRESENTEN ALTERACIONES EN SUS CONDICIONES O FUNCIONAMIENTO.
18. SOLICITAR AL SUPERIOR INMEDIATO CUANDO SE REQUIERA EL APOYO DE PERSONAL DE OTRAS ESPECIALIDADES, PARA DAR CUMPLIMIENTO A SUS ACTIVIDADES, VERIFICANDO LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES.
19. EJECUTAR LOS TRABAJOS DE SU CATEGORÍA DE ACUERDO CON LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES DE SU SUPERIOR INMEDIATO, LAS CUALES PODRÁN SER EN FORMA VERBAL O POR ESCRITO, APOYADAS POR MEDIO DE MANUALES,

REGLAMENTO DE LABORES

NORMAS, PROCEDIMIENTOS, DIBUJOS, ISOMÉTRICOS, PLANOS Y DIAGRAMAS CON NOMENCLATURA E INSTRUCCIONES EN ESPAÑOL, MISMOS QUE DEBERÁ SABER INTERPRETAR.

20. CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES Y PROCEDIMIENTOS EN MATERIA DE RESIDUOS PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS.
21. GUARDAR LOS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DE TRABAJO, ASÍ COMO RECUPERAR Y CLASIFICAR LOS MATERIALES SOBRANTES AL TÉRMINO DE LA JORNADA.
22. ASISTIR A LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN Y ADiestramiento PROGRAMADOS POR LA INSTITUCIÓN, PARA MANTENERSE ACTUALIZADO SOBRE LOS AVANCES TÉCNICOS Y DE SEGURIDAD RELACIONADOS CON LOS TRABAJOS DE SU ESPECIALIDAD.
23. ASISTIR Y PARTICIPAR EN LA REUNIÓN DE INICIO DE JORNADA, DONDE ENTRE OTROS ASPECTOS SE REALIZA LA JERARQUIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE LA JORNADA DE TRABAJO.
24. PARTICIPAR EN LA ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE MANTENIMIENTO Y CENSOS DE EQUIPOS, ASÍ COMO EN LA ACTUALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS CONFORME A LAS ACTIVIDADES DESCritAS EN EL PRESENTE REGLAMENTO.
25. PARTICIPAR EN EL ANÁLISIS Y DESARROLLO DE PROPUESTAS PARA LA MEJORA O ADECUACIÓN DE LA FUNCIONALIDAD DE LOS EQUIPOS Y/O SISTEMAS, ASÍ COMO DE LOS TRABAJOS A EFECTUAR.
26. APlicar, PROMOVER Y PARTICIPAR EN EL CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO DE SEGURIDAD E HIGIENE DE PETRÓLEOS MEXICANOS Y ORGANISMOS SUBSIDIARIOS.
27. PARTICIPAR EN LOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES DE SEGURIDAD, CALIDAD, SALUD, PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y DE ORDEN Y LIMPIEZA QUE APLIQUEN EN SU ÁREA DE TRABAJO.
28. VERIFICAR PREVIO AL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS EN COORDINACIÓN CON EL RESPONSABLE DE ÁREA, QUE EL LUGAR DONDE SE EJECUTE LA ACTIVIDAD CUMPLA CON LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD ESTABLECIDAS.
29. INFORMAR LOS ACTOS Y CONDICIONES INSEGURAS, INCIDENTES Y ACCIDENTES QUE OBSERVE EN SU ÁREA DE TRABAJO, PARTICIPANDO EN EL ANÁLISIS DE LOS MISMOS CUANDO SEA REQUERIDO, ASÍ COMO LAS EMISIONES QUE AFECTEN AL MEDIO AMBIENTE.

REGLAMENTO DE LABORES

30. EMPLEAR EL EQUIPO E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PROPORCIONADOS POR LA EMPRESA QUE SE REQUIERAN PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES.
31. CUMPLIR CON LOS PLANES DE RESPUESTA A EMERGENCIA EN LAS CONTINGENCIAS Y PARTICIPAR EN LOS SIMULACROS CON EL PROPÓSITO DE SALVAGUARDAR SU INTEGRIDAD FÍSICA, LA DEL PERSONAL, LAS INSTALACIONES Y EL MEDIO AMBIENTE.
32. MANTENER LIMPIA Y ORDENADA SU ÁREA DE TRABAJO.
33. PARTICIPAR EN LOS TRABAJOS DE CONSERVACIÓN DE LAS ÁREAS DE TRABAJO A SU CARGO.
34. CONOCER EL REGLAMENTO DE LABORES DE SU CATEGORÍA, ASÍ COMO EL DEL PERSONAL A SU CARGO.
35. REALIZAR EN CASO NECESARIO TODAS AQUELLAS LABORES QUE AUN SIENDO DE INFERIOR CATEGORÍA, GUARDEN ANALOGÍA O CONEXIÓN CON SU ESPECIALIDAD.

MÉXICO, D.F. A 28 DE FEBRERO DE 2012

COMISIÓN NACIONAL MIXTA DE TABULADORES

POR PETRÓLEOS MEXICANOS

LIC. ARMANDO HERRERA SEPÚLVEDA
PRESIDENTE

ING. JOSÉ ROBERTO HERRERA GALLARDO
SECRETARIO

POR EL C.E.G. DEL S.T.P.R.M.

ING. AMADEO BLANCO CHAGOYA
PRESIDENTE

SR. GABRIEL GONZÁLEZ PIÑEIRO
SECRETARIO